

COSOC DE ÑUÑO A

Análisis Cuenta de Gestión Municipal 2017

Preámbulo.

Tal como en años anteriores, los Consejeros invitamos a una asamblea amplia para el debate de la Cuenta de Gestión 2017 de la Municipalidad de Ñuñoa, la que previamente fue socializada entre los vecinos de la comuna a través de las organizaciones representadas en el COSOC. En dicha Asamblea se recogieron opiniones para la elaboración del presente informe, de acuerdo a lo prescrito en el art 94 inciso 10 de la ley orgánica constitucional de municipalidades.

Agradecemos a los vecinos, dirigentes de juntas de vecinos y consejeros que participaron en dicha asamblea o que nos enviaron sus aportes escritos. Esta obligación de rendir cuenta y de emitir un informe en relación a la misma quedó instituida el año 2011 en la ley 20.500 y desde esa fecha ha habido permanentemente una crítica a esta municipalidad, y pasa en muchas municipalidades, que las cuentas son largas, desordenadas, con mucha propaganda y no cumplen adecuadamente los estándares que debieran tener.

Vemos aún con preocupación que los informes entregados por el COSOC en años anteriores no han tenido hasta ahora real incidencia en la gestión del municipio, en la actitud cultural de muchos de sus funcionarios y directivos y no han sido difundidos junto a la cuenta por parte de la misma municipalidad, lo que los hace más un eslabón en los check list del municipio que un instrumento evaluador para mejorar la gestión. Quisiéramos también una cuenta que permita una adecuada comparación en la gestión de cada una de las Direcciones y Unidades municipales, especialmente a la luz del PLADECO y del Presupuesto Municipal.

Sin embargo, queremos destacar como un avance, junto con haber recibido una carta de agradecimiento y reconocimiento a nuestro análisis respecto al año 2016 de parte de la administración municipal, que este año observamos un cambio positivo en la forma de presentar la información que creemos va en la dirección correcta y que cumple, por primera vez, los estándares mínimos exigidos por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Disposiciones legales

Este análisis se realiza de acuerdo a lo señalado en los artículos 67 y 94 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que señalan:

Artículo 67.- El alcalde deberá dar cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad.

Deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva.

La cuenta pública se efectuará mediante informe escrito, el cual deberá hacer referencia a lo menos a los siguientes contenidos:

a) El balance de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera, indicando la forma en que la previsión de ingresos y gastos se ha cumplido efectivamente, como asimismo, el detalle de los pasivos del municipio y de las corporaciones municipales cuando corresponda;

b) Las acciones realizadas para el cumplimiento del plan comunal de desarrollo, así como los estados de avance de los programas de mediano y largo plazo, las metas cumplidas y los objetivos alcanzados;

c) La gestión anual del municipio respecto del plan comunal de seguridad pública vigente, dando cuenta especialmente del contenido y monitoreo del plan comunal de seguridad pública;

d) La gestión anual del consejo comunal de seguridad pública, dando cuenta especialmente del porcentaje de asistencia de sus integrantes, entre otros;

e) Las inversiones efectuadas en relación con los proyectos concluidos en el período y aquellos en ejecución, señalando específicamente las fuentes de su financiamiento;

f) Un resumen de las auditorías, sumarios y juicios en que la municipalidad sea parte, las resoluciones que respecto del municipio haya dictado el Consejo para la Transparencia, y de las observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de sus funciones propias, relacionadas con la administración municipal;

g) Los convenios celebrados con otras instituciones, públicas o privadas, así como la constitución de corporaciones o fundaciones, o la incorporación municipal a ese tipo de entidades;

h) Las modificaciones efectuadas al patrimonio municipal;

i) Los indicadores más relevantes que den cuenta de la gestión en los servicios de educación y salud, cuando estos sean de administración municipal, tales como el número de colegios y alumnos matriculados; de los resultados obtenidos por los alumnos en las evaluaciones oficiales que se efectúen por el Ministerio de Educación; de la situación previsional del personal vinculado a las áreas de educación y salud; del grado de cumplimiento de las metas sanitarias y de salud a nivel comunal;

j) El estado de la aplicación de la política de recursos humanos;

k) Todo hecho relevante de la administración municipal que deba ser conocido por la comunidad local, y

l) Una relación detallada del uso, situación y movimiento de todos y cada uno de los aportes recibidos para la ejecución del plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público a que se refiere la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la asignación de aportes en dinero a obras específicas, las obras ejecutadas, los fondos disponibles en la cuenta especial, la programación de obras para el año siguiente y las medidas de mitigación directa, estudios, proyectos, obras y medidas por concepto de aportes al espacio público recepcionadas y garantizadas y las incluidas en los permisos aprobados, consignando, además, las garantías a que alude el artículo 173 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que obren en su poder y la situación de los fondos obtenidos por el cobro de garantías...

Un extracto de la cuenta pública del alcalde deberá ser difundido a la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, la cuenta íntegra efectuada por el alcalde deberá estar a disposición de los ciudadanos para su consulta.

El no cumplimiento de lo establecido en este artículo será considerado causal de notable abandono de sus deberes por parte del alcalde.

Art 94 inciso 9.- Con todo, en el mes de mayo de cada año, el consejo (COSOC) deberá pronunciarse respecto de la cuenta pública del alcalde, sobre la cobertura y eficiencia de los servicios municipales, así como sobre las materias de relevancia comunal que hayan sido establecidas por el concejo...

Art 94 inciso 10.- Asimismo, los consejeros deberán informar a sus respectivas organizaciones, en sesión especialmente convocada al efecto y con la debida anticipación para recibir consultas y opiniones, acerca de la propuesta de presupuesto y del plan comunal de desarrollo, incluyendo el plan de inversiones y las modificaciones al plan regulador, como también sobre cualquier otra materia relevante que les haya presentado el alcalde o el concejo.

Materias generales.

En la cuenta se abarcan 4 aspectos temáticos en la primera parte y 10 tipos de materias en la segunda parte, de los 12 aspectos antes mencionados y exigidos por la ley.

Una observación general es la falta de comparaciones con años anteriores, con el presupuesto y con el PLADECO. Tampoco aparece explícito en cada programa el origen de los fondos utilizados, sean del propio municipio, del gobierno central, del gobierno regional o de otras instituciones.

Se entrega una gran cantidad de datos, sin un necesario hilo conductor, lo que hace difícil separar los antecedentes realmente relevantes de aquellos más normales. Se requiere información comparable y procesable con otras fuentes o la propia página web del municipio.

Observaciones específicas.

PARTE I

1.- Gestión Municipal. Pág 5 a 21.

En esta sección hay materias que corresponden a alcaldía, administración municipal, Concejo, COSOC, secretaría municipal, dirección jurídica y dirección de control. Se observa un gran desorden en la entrega de información, con inexactitudes y una mezcla de información relevante con información intrascendente. A modo de ejemplo de inexactitudes se entrega un cuadro incompleto de los integrantes del COSOC. Como ejemplo de información relevante no entregada está la labor sustantiva desarrollada por el Concejo y el COSOC durante el período y en especial el rol fiscalizador del Concejo.

No podemos dejar de mencionar que durante el año 2016 el COSOC entregó una gran cantidad de propuestas normativas para mejorar el quehacer municipal, de las cuales durante el 2017 solo se concretó la modificación de la Ordenanza de Participación Ciudadana.

Como ejemplo de materias claramente deficitarias está la página web municipal, que requiere una urgente mejora y actualización permanente.

No parece razonable omitir que la gestión municipal se ha visto enfrentada a intentar resolver importantes materias como la herencia de la fracasada “clínica” de avenida Grecia, o las consecuencias del Plan Regulador Comunal de 2007 y que en este último camino se ha podido avanzar a pesar de una resistencia interna, en 2017, al menos de Asesoría Urbana Municipal, Dirección de Obras Municipales y Dirección de Tránsito.

Se observa a la municipalidad envuelta en innumerables procesos judiciales y administrativos y una alta rotación de directivos. En materias judiciales, se aprecia una mala defensa de los intereses municipales, siendo el caso más emblemático el juicio de la pérgola de la plaza Ñuñoa, una confusión entre la defensa de la municipalidad y la defensa de ilegalidades cometidas por funcionarios municipales e informes alejados de la legalidad como el que relativiza las atribuciones de los Tribunales Electorales Regionales.

Los 2 juzgados de policía local están sobresaturados de público debido a q no es posible pagar partes por la web.

Falta una adecuada plataforma para realizar seguimiento a todas las inquietudes de los vecinos, concejales, consejeros y dirigentes que ingresan por diferentes medios y que muchas veces no tienen respuesta o las respuestas preparadas por funcionarios más parecen defensas corporativas que una búsqueda de solución.

Otro aspecto descuidado es el protocolo municipal y la oportunidad y difusión de actividades.

2.- Desarrollo social. Pág 23 a 105.

Departamento de adulto mayor. Se efectúa una reseña de las labores, pero no hay un solo cuadro que permita comparar con años anteriores, señale qué programas son continuidad y cuáles nuevos, qué incidencia tiene en el presupuesto municipal o qué aspectos del PLADECO se están abordando.

Departamento de asistencia social. Se efectúa una reseña de las labores, pero no hay un solo cuadro que permita comparar con años anteriores, señale qué programas son continuidad y cuáles nuevos, qué incidencia tiene en el presupuesto municipal o qué aspectos del PLADECO se están abordando.

Biblioteca municipal de Ñuñoa. Se efectúa una reseña de las labores, pero no hay un solo cuadro que permita comparar con años anteriores, señale qué programas son continuidad y cuáles nuevos, qué incidencia tiene en el presupuesto municipal o qué aspectos del PLADECO se están abordando.

Departamento de la vivienda. Se efectúa una reseña de las labores, pero no hay un solo cuadro que permita comparar con años anteriores, señale qué programas son continuidad y cuáles nuevos, qué incidencia tiene en el presupuesto municipal o qué aspectos del PLADECO se están abordando. Tampoco está tratado lo realizado en materia de copropiedades, donde existen serias observaciones respecto al apoyo legal prestado a los comuneros, inscripción de planos, ilegalidad de asambleas de copropietarios, etc.

Departamento de la juventud. Se efectúa una reseña de las labores, pero no hay un solo cuadro que permita comparar con años anteriores, señale qué programas son continuidad y cuáles nuevos, qué incidencia tiene en el presupuesto municipal o qué aspectos del PLADECO se están abordando. Especialmente loable parece el programa de liderazgo y educación cívica, el que debería intensificarse y mejorar los canales de acceso a sus actividades, en combinación con la Corporación Municipal de Desarrollo Social.

Departamento de la mujer. Se efectúa una reseña de las labores, pero no hay un solo cuadro que permita comparar con años anteriores, señale qué programas son continuidad y cuáles nuevos, qué incidencia tiene en el presupuesto municipal o qué aspectos del PLADECO se están abordando.

Departamento de fomento productivo. Se efectúa una reseña de las labores, pero no hay un solo cuadro que permita comparar con años anteriores, señale qué programas son continuidad y cuáles nuevos, qué incidencia tiene en el presupuesto municipal o qué aspectos del PLADECO se están abordando.

Oficina de intermediación laboral. Se efectúa una reseña de las labores, existiendo un solo cuadro que permite comparar 5 aspectos con el año anterior. Falta señalar qué programas son continuidad y cuáles nuevos, qué incidencia tiene en el presupuesto municipal y qué aspectos del PLADECO se están abordando.

Oficina de protección de derechos. Se efectúa una reseña de las labores, pero no hay un solo cuadro que permita comparar con años anteriores, señale qué programas son continuidad y cuáles nuevos, qué incidencia tiene en el presupuesto municipal o qué aspectos del PLADECO se están abordando.

Departamento de organismos comunitarios. Se efectúa una reseña de las labores, pero no hay un solo cuadro que permita comparar con años anteriores, señale qué programas son continuidad y cuáles nuevos, qué incidencia tiene en el presupuesto municipal o qué aspectos del PLADECO se están abordando. Al respecto, cabe señalar que la coordinación con las organizaciones ha sido escasa, existiendo un retroceso en la calidad de la asesoría, habiendo recrudescido la relación con dirigentes “truchos” y la exclusión de organizaciones que cumplen con la legalidad.

Un aspecto positivo ha sido la irrupción del Programa de Patrimonio, ampliamente valorado.

Senda Previene Ñuñoa. Se efectúa una reseña de las labores, pero no hay un solo cuadro que permita comparar con años anteriores, señale qué programas son continuidad y cuáles nuevos, qué incidencia tiene en el presupuesto municipal o qué aspectos del PLADECO se están abordando.

Corporación de Deportes. Se efectúa una reseña de las labores, pero no hay un solo cuadro que permita comparar con años anteriores, señale qué programas son continuidad y cuáles nuevos, qué incidencia tiene en el presupuesto municipal o qué aspectos del PLADECO se están abordando.

Corporación Cultural. Se efectúa una reseña de las labores, pero no hay un solo cuadro que permita comparar con años anteriores, señale qué programas son continuidad y cuáles nuevos, qué incidencia tiene en el presupuesto municipal o qué aspectos del PLADECO se están abordando. Además, se observa que la página web de la corporación no tiene disponible enlace a transparencia activa.

3.- Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Pág 107 a 130.

Áreas verdes. Se efectúa una reseña de las labores, pero no hay un solo cuadro que permita comparar con años anteriores, señale qué programas son continuidad y cuáles nuevos, qué incidencia tiene en el presupuesto municipal o qué aspectos del PLADECO se están abordando. Por ej. llama la atención la cifra de \$ 77.540.307 para mantener una cantidad de apenas 923 árboles que serían el total de árboles ubicados en sectores públicos de la comuna, para después señalar que se intervino 25.000 árboles por un monto de \$ 766.648.782. No hay una sola referencia a los nuevos contratos suscritos con la empresa SoloVerde y los problemas que acarreó dicho contrato. No hay una sola referencia al inventario de especies y su salud.

Aseo comunal y reciclaje. Se efectúa una reseña de las labores, pero no hay un solo cuadro que permita comparar con años anteriores, señale qué programas son continuidad y cuáles nuevos, qué incidencia tiene en el presupuesto municipal o qué aspectos del PLADECO se están abordando. Siendo loable la función de recolección de residuos reciclables no se observa una sola mención a algún beneficio obtenido por el municipio con esta labor, que antaño generaba excedentes y que no fue contemplado en la nueva licitación. Es más, no se ha considerado a los recolectores de base y los incentivos están puestos solo para la empresa recolectora, que mientras más tonelaje retira, más utilidades genera.

Centro de rescate canino e higiene ambiental. Se efectúa una reseña de las labores, pero no hay un solo cuadro que permita comparar con años anteriores, señale qué programas son continuidad y cuáles nuevos, qué incidencia tiene en el presupuesto municipal o qué aspectos del PLADECO se están abordando.

Departamento de operaciones. Se efectúa una reseña de las labores, pero no hay un solo cuadro que permita comparar con años anteriores, señale qué programas son continuidad y cuáles nuevos y qué incidencia tiene en el presupuesto municipal.

Inspección de obras. Se efectúa una reseña de las labores, pero no hay un solo cuadro que permita comparar con años anteriores, señale qué programas son continuidad y cuáles nuevos, qué incidencia tiene en el presupuesto municipal o qué aspectos del PLADECO se están abordando. Este es uno de los departamentos que más observaciones registra, con sentencias de la Corte Suprema, de la Contraloría General de la República y de la SEREMI de Vivienda, constituyéndose en el principal foco de atención respecto al quehacer municipal.

Plan Regulador Comunal. Los avances observados han sido impulsados por los vecinos y la alcaldía, apoyados por un destacado equipo de asesores urbanistas externos. Se debe recalcar la resistencia explícita a dichos avances manifestada desde la unidad de Asesoría Urbana municipal.

Tránsito y transporte público. Se efectúa una reseña de las labores, pero no hay un solo cuadro que permita comparar con años anteriores, señale qué programas son continuidad y cuáles nuevos, qué incidencia tiene en el presupuesto municipal o qué aspectos del PLADECO se están abordando. Resulta poco clarificadora la mención a la mantención y suministro de señales con dos cifras cercanas a \$ 59.000.000 que no están claramente expresadas a qué corresponden. En cuanto a licencias de conducir, existe una queja constante de la ciudadanía respecto a la calidad del servicio prestado. Un aspecto no mencionado es la absoluta indolencia reflejada por este departamento al no contestar diversos requerimientos de la SEREMI de Transportes acerca de la opinión municipal en relación a importantes proyectos que podrían impactar significativamente el tránsito de la comuna.

4.- Inspección, Seguridad Pública y Protección Civil. Pág 132 a 155.

Dirección de inspección. Se efectúa una reseña de las labores, pero no hay datos sobre qué programas son continuidad y cuáles nuevos, qué incidencia tiene en el presupuesto municipal o qué aspectos del PLADECO se están abordando. Llama la atención en su dotación de vehículos un mini bus que no se explica en qué contribuye a la función de inspección. Llama también la atención que en otras comunas esta labor se realiza mayoritariamente en motos y no en camionetas. Si bien se señala (pág 134) que la mayor cantidad de infracciones cursadas corresponden a “estacionar en sitio prohibido y señalizado” es esta una de las mayores quejas de los vecinos, especialmente relacionadas con mal estacionamiento recurrente de vehículos relacionados con la industria de la construcción y del suministro de bebidas, lo que indica que la fiscalización es claramente insuficiente y deficitaria en relación a la estrictez de otras comunas cercanas. Sería conveniente también conocer un desglose de esta cifra, ya que pareciera que está constituida principalmente con estacionamiento con ocasión de eventos masivos.

Seguridad pública. Se efectúa una reseña de las labores, pero no hay un solo cuadro que permita comparar con años anteriores, señale qué programas son continuidad y cuáles nuevos, qué incidencia tiene en el presupuesto municipal o qué aspectos del PLADECO se están abordando. Cabe señalar los avances logrados desde que se constituye el Consejo Comunal de Seguridad Pública

Protección Civil. Se efectúa una reseña de las labores, pero no hay un solo cuadro que permita comparar con años anteriores, señale qué programas son continuidad y cuáles nuevos, qué incidencia tiene en el presupuesto municipal o qué aspectos del PLADECO se están abordando. Cabe señalar un importante avance hacia la constitución real del Comité de Protección Civil comunal, que hace ya muchos años debiera estar funcionando en todas las comunas del país.

OMISION.

En esta parte está absolutamente omitido todo el accionar de la Corporación Municipal de Desarrollo Social, encargadas de la importante función de la salud y la educación municipal. Sin perjuicio de esto, la materia está tratada en la segunda parte, letra i.

PARTE II.

“a) El balance de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera, indicando la forma en que la previsión de ingresos y gastos se ha cumplido efectivamente, como asimismo, el detalle de los pasivos del municipio y de las corporaciones municipales cuando corresponda”. Pág 157 a 164.

Nuevamente se omite la entrega del balance, el que si está publicado en la página de la Contraloría General de la República (se adjunta como anexo).

En los ingresos del año 2017 hay un evidente error en la cifra de aumento entregada, ya que la diferencia en relación al año 2016 es de M\$ 1.054.666 si son correctas las cifras de ingresos para los dos períodos.

Llama la atención el bajo monto destinado a inversión, que constituye solo el 3,66% de los gastos municipales.

En cuanto a personal, que constituye el 21,32% del gasto, sería aconsejable tener un cuadro de lo destinado a la planta, a la contrata y a honorarios.

En relación a los gastos en salud y educación se separa lo que proviene desde recursos municipales (M\$ 3.160.000) con las partidas que provienen de fondos del estado central (M\$ 9.780.265). Sin embargo, por ingresos de transferencias corrientes solo ingresaron M\$ 8.757.049 y este monto además podría incluir ingresos para otros fines distintos a educación y salud, por lo que las cifras presentadas requieren mayor explicación.

A continuación se presentan las cifras de la Corporación Municipal de Desarrollo Social, las que solo reflejan como recibidos M\$ 4.649.091 de los M\$ 9.780.265, sin señalar cómo se desglosa el gasto. Llama la atención la partida de 915 millones de pesos invertida en el jardín Naranjitas y la incoherencia con la página 318 que señala que fueron 475 millones.

En relación a la Corporación de Deportes llama la atención que en gastos generales se ocupa el 41,75% de su presupuesto.

En relación a la Corporación Cultural llama la atención que en gastos generales se ocupa el 44,44% de su presupuesto.

En cuanto a los pasivos por M\$ 797.575.069 constituyen un valor cercano a 17 años de presupuesto municipal, por lo que requieren una explicación más detallada acerca de su composición y si son de corto, mediano o largo plazo.

“b) Las acciones realizadas para el cumplimiento del plan comunal de desarrollo, así como los estados de avance de los programas de mediano y largo plazo, las metas cumplidas y los objetivos alcanzados;” Pág 165 a 182.

En relación a los programas que se relacionan con las distintas líneas estratégicas aparecen cuadros con ejecución o no ejecución de los mismos, pero sin mencionar ninguno, lo que hace inviable un seguimiento. Es altamente relevante que la gran inversión de la fallida clínica de Av. Grecia aún sigue sin un destino claro.

“c) La gestión anual del municipio respecto del plan comunal de seguridad pública vigente, dando cuenta especialmente del contenido y monitoreo del plan comunal de seguridad pública;” Pág 183 a 212.

Como solamente se esboza el plan solo se podrá evaluar en el próximo ejercicio, cuando se den a conocer avances.

“d) La gestión anual del consejo comunal de seguridad pública, dando cuenta especialmente del porcentaje de asistencia de sus integrantes, entre otros;” Pág 213 a 215.

Se dio cumplimiento a la información requerida y existe una buena evaluación al funcionamiento del consejo.

“e) Las inversiones efectuadas en relación con los proyectos concluidos en el período y aquellos en ejecución, señalando específicamente las fuentes de su financiamiento;” Pág 216 a 257.

Se da adecuada cuenta de los proyectos ejecutados. Sin embargo, en la mayoría de los casos no se menciona los montos invertidos y menos la fuente de su financiamiento.

Cabe señalar en relación al proyecto 10 sobre alarmas comunitarias que adolece de la etapa de entrenamiento en la puesta en marcha y de servicio técnico en la etapa de operación, lo que ha sido reiteradamente representado por los beneficiados.

“f) Un resumen de las auditorías, sumarios y juicios en que la municipalidad sea parte, las resoluciones que respecto del municipio haya dictado el Consejo para la Transparencia, y de las observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de sus funciones propias, relacionadas con la administración municipal;” Pág 258 a 288.

No pareciera que basta una enumeración de auditorías, sumarios y juicios indicando la materia para dar satisfacción a la obligación legal enunciada, ya que no da cuenta de la materia y del resultado de las mismas.

De la enumeración de sumarios que existe entre las páginas 262 a la 270, se pueden destacar algunos ejemplos que corroboran que no se utiliza esta herramienta adecuadamente para mantener la disciplina y buenos hábitos de los funcionarios, pues se observan criterios y sanciones muy dispares que lejos de mejorar el buen comportamiento funcionario, pareciera una aplicación que resguarda a los funcionarios de mayor rango en desmedro de funcionarios de grados inferiores, cuando las faltas equivalentes en ambos estamentos, evidentemente resultan mucho más graves para la sociedad civil que estos sean perpetrados por funcionarios de un rango superior en el escalafón.

Para ejemplificar lo anterior:

Se puede comparar el primer sumario de la página 262 con el tercer sumario de la página 263. En el primero se sanciona a un funcionario por agresiones verbales contra otro funcionario y en el segundo, ante una situación que causó conmoción en la comuna, donde el DOM trata despectivamente por twitter a un sector importante de la población, y cuyo sumario fue pedido por una Concejala, se absuelve al funcionario Municipal. No parece una actitud justa por parte de los fiscales que deben hacer justicia dentro del Municipio.

Si se compara el segundo sumario de la página 263 con el segundo sumario de la página 265. En el primero a un funcionario se le castiga con un 15% de su sueldo por instalar un toldo en una terraza, frente a no contestar solicitudes de información a la Dirección de Obras Municipales, y se sobresee la investigación sumaria, como si no se pudiera haber determinado el culpable, si existen jefaturas que deben responder. Situación similar se puede encontrar con un hecho gravísimo de pérdida de un expediente, tercer sumario de la hoja 267, donde se sobresee y donde existen jefaturas claramente establecidas.

También destaca el hecho que en el segundo sumario de la página 269, donde el afectado es el DOM titular de Ñuñoa, en un sumario instruido por la CGR, todavía figure como fiscal una funcionaria que dejó de prestar servicios en el Municipio y no se nombrara un reemplazante.

Donde la situación llega quizá a ser insostenible y contraria a toda lógica, es en el sumario indicado en el cuarto lugar de la página 266, donde se nombra como fiscal al Sr. Carlos Frías López, en circunstancia que tanto directamente como indirectamente se encuentra sumariado. Más aún cuando se encuentra sancionado por el Colegio de Arquitectos.

En materia de transparencia pasiva ha habido un progreso que se ve reflejado en los indicadores, pero la página de transparencia activa y la web municipal distan mucho de cumplir los estándares exigibles a un municipio como Ñuñoa.

En cuanto a las observaciones más relevantes de la Contraloría General de la República es necesario relevar el informe final 452 que es lapidario respecto a las actuaciones de la Dirección de Obras Municipales, sin que hasta la fecha existan sanciones definitivas a los responsables.

“g) Los convenios celebrados con otras instituciones, públicas o privadas, así como la constitución de corporaciones o fundaciones, o la incorporación municipal a ese tipo de entidades;” pág 289 a 308.

No pareciera que basta una enumeración para formarse una opinión respecto a los convenios celebrados.

“h) Las modificaciones efectuadas al patrimonio municipal;”

Esta materia no aparece tratada en la cuenta.

“i) Los indicadores más relevantes que den cuenta de la gestión en los servicios de educación y salud, cuando estos sean de administración municipal, tales como el número de colegios y alumnos matriculados; de los resultados obtenidos por los alumnos en las evaluaciones oficiales que se efectúen por el Ministerio de Educación; de la situación previsional del personal vinculado a las áreas de educación y salud; del grado de cumplimiento de las metas sanitarias y de salud a nivel comunal;” Pág 309 al 340.

En este segmento falta una comparación entre lo relatado y los planes de salud y PADEM, respectivamente.

En relación a la botica de Ñuñoa se señala la cantidad de vecinos beneficiados, pero se omite avanzar respecto a demanda insatisfecha o medicamentos que existen en dicha farmacia pero que son comprados vía voucher en otras farmacias por la propia municipalidad a mayor precio.

En este segmento está inserto un acápite acerca de las corporaciones cultural y de deportes que no corresponden a esta parte y que además aparecen en la primera parte, sección desarrollo social.

“j) El estado de la aplicación de la política de recursos humanos;” Pág 341 a 344.

En relación al clima laboral y algunas jefaturas que explicitan su oposición a las políticas dispuestas por la autoridad municipal se debería profundizar y sincerar estas materias, ya que aparece una incoherencia entre calificaciones y la realidad conocida.

“k) Todo hecho relevante de la administración municipal que deba ser conocido por la comunidad local, y”

Esta materia no aparece tratada en la cuenta y parece inverosímil que no haya hechos relevantes que señalar.

“l) Una relación detallada del uso, situación y movimiento de todos y cada uno de los aportes recibidos para la ejecución del plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público a que se refiere la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la asignación de aportes en dinero a obras específicas, las obras ejecutadas, los fondos disponibles en la cuenta especial, la programación de obras para el año siguiente y las medidas de mitigación directa, estudios, proyectos, obras y medidas por concepto de aportes al espacio público recepcionadas y garantizadas y las incluidas en los permisos aprobados, consignando, además, las garantías a que alude el artículo 173 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que obren en su poder y la situación de los fondos obtenidos por el cobro de garantías.”

Esta materia aparece tratada en un cuadro sin mayores explicaciones que permitan formarse una idea de lo que está significando para la comuna.

Aprobada en sesión de 30 de mayo de 2018